**AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA NRO. MC013-SG**

La directora Administrativa de Contratación, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, y Decreto de Delegación 015 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC013-SG, cuyo objeto es: ATENCIÓN Y ASISTENCIA MEDIANTE EL SUMINISTRO Y/O ELEMENTOS DE MERCADO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE DONMATIAS, se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, dos (02) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

1. SERGIO ANDRES QUICENO ALZATE C.C. 70.978.345 (Persona Natural)
2. MERKSILVER SAS NIT. 901.100.086-0, representada legalmente por el señor JAIRO ANIBAL BETANCUR MEJIA C.C. 70.976.420 (Perona Jurica)

Que de conformidad a la invitación publica, en su numeral **27.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**, se estableció:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."*

| **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS** | **SERGIO ANDRES QUICENO ALZATE C.C. 70.978.345** | **MERKSILVER SAS NIT. 901.100.086-0, representada legalmente por el señor JAIRO ANIBAL BETANCUR MEJIA C.C. 70.976.420** |
|---|---|---|
| Manifestación de interés convocatoria Limitación Mipymes | Si | Si |
| Registro Mercantil /Certificado de Existencia y representación legal | Certificado de matrícula de establecimiento de comercio, de fecha 15 de febrero de 2023 | Certificado de existencia y representación legal de fecha 06 de marzo de 2023 |
| Clasificación empresarial | GRUPO III. Microempresa | GRUPO III. Microempresa |
| Existencia mínima de (1) año | Fecha matricula 02 de septiembre de 2009 | Fecha matricula 25 de julio de 2017 |
| Limitación Territorial | Municipio Donmatías | Municipio Donmatías |
| Domicilio | Carrera 30 # 30-48 Donmatías, Antioquia | Carrera 30 # 30-48 Donmatías, Antioquia |
| Certificación contadora público o revisor fiscal | Contador: Juan Guillermo Taborda Alzate C.C. 70.977.378 T.P.: 121835-T | Contador: Juan Guillermo Taborda Alzate C.C. 70.977.378 T.P.: 121835-T |
| Clasificación de actividades económicas- CIIU | 0144- Cría de ganado porcino<br>4723- Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos | 1) Comercio al por menor en establecimientos no especializados con<br>surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco. |


Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co

| | | |
|---|---|---|
| | cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados<br>4721- Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados<br>4711- Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco | |

Es así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"(…)*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*(…)"*

Es así, que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"(…) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*", se informa que:

El proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC013-SG, **SE LIMITARÁ A MIPYMES MUNICIPAL**

Donmatías, Antioquia, siete (07) días del mes de marzo de 2023

**Original Firmado**
**ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA**
Directora Administrativa de Contratación


Cra. 30 No. 29-59
NIT: 890.984.043-8
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 400 004
CÓDIGO POSTAL: 051850
PBX:866 32 43
alcaldia@donmatias-antioquia.gov.co